



BANCO DE
DESARROLLO DE
LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR

El **BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, informa:
que de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 1 categoría 1.1 del lineamiento número 2 para la publicación de la Información Oficiosa emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública relativo al marco normativo; se declara que **NO EXISTE REGLAMENTO APLICABLE A LA LEY PRINCIPAL, NO SIENDO REQUERIDO EN DICHA LEY**, por lo tanto, no es posible publicar información al respecto.

San Salvador, dieciséis de agosto del dos mil veintidós.



V-17
Israel Alexander Martínez López
Oficial de Información Suplente
BANDESAL